

MENDOZA, 7 JUN 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 8817/18 caratulado: "Secretario Académico. Solicitud establecimiento terminalidad Plan de Estudios Ord. n° 29/99 CS y modificatorias".

CONSIDERANDO:

Que el nuevo diseño curricular aprobado por ordenanza N° 84/10-C.S. entró en vigencia hace más de 7 años por lo que se hace necesario otorgar las correspondientes equivalencias a los alumnos inscriptos en el Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 29/99-C.S.

Desde la Coordinación del Servicio *Trayectorias Académicas Estudiantiles* (TRACES) se ha realizado el asesoramiento y acompañamiento de los alumnos que realizaron sus estudios en el Plan anteriormente mencionado.

Que Secretaría Académica sugiere fijar fecha de terminalidad del Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 29/99-C.S. así como las modificatorias ordenanza N° 6/08-C.S. y ordenanza N° 42/10-C.S. correspondientes al reconocimiento oficial y validez para los títulos de: Licenciado en Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Arpa, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Percusión, Piano, Órgano, Guitarra, Dirección Coral, Canto y Composición Musical.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 22 de mayo de 2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

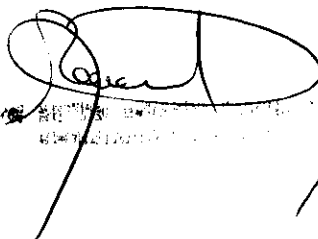
ARTÍCULO 1º.- Establecer el **TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2019** como fecha de terminalidad del Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 29/99-C.S. así como las modificatorias ordenanza N° 6/08-C.S. y ordenanza N° 42/10-C.S. correspondientes al reconocimiento oficial y validez para los títulos de: Licenciado en Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Arpa, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Percusión, Piano, Órgano, Guitarra, Dirección Coral, Canto y Composición Musical.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° **6**

F. A.
EM/em.


Yéc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA




PROF. CARLOS BRAJAK
BEGANO